

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 085/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 085/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro 1877, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota remitida al Presidente del H. Concejo Municipal, suscrita por el Hno. Luis Alberto Mójica Paz, DIRECTOR GERENTE HOSPITAL CRISTO DE LAS AMERICAS, en la que solicita la distinción de Huéspedes Distinguidos a los Médicos de la Diócesis de Joliet de Chicago (USA), en ocasión de su visita a Sucre los días 10 de junio al 21 de junio de 2007.

Que, el Hospital Cristo de las Américas, es un Centro sin fines de lucro pertenecientes al Arzobispado de Sucre, administrado por los hermanos de San Juan de Dios. Desde su creación ha venido aportando a la atención en salud y cirugías a la ciudadanía Chuquisaqueña en especial a las personas de los barrios marginales y rurales de nuestro Departamento.

Que, en esta oportunidad llegaran 25 Universitarios para colaborar en los Hogares de niños de nuestra ciudad, trabajo filantrópico que no es reconocido, y que requiere de un desprendimiento humano y solidario para con los mas necesitados.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, y distinga a los Universitarios de Joliet Chicago Illinois (USA), como muestra de su sincero reconocimiento por tan valioso aporte al Desarrollo Humano de nuestra población.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19°, conferir el **Título de Huésped Distinguido**, a personas que lleguen en forma oficial a nuestra ciudad y que se destaquen por sus acciones filantrópicas, humanitarias, caso al que responde la Misión de Universitarios de la Diócesis de Joliet de Chicago Illinois (USA).

Que conforme prescribe el Art. 12° Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

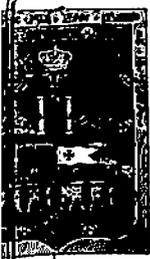
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el Título de **"HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a los universitarios de Joliet de Chicago Illinois (USA).

1. Univ. Natalie Bayci
2. Univ. Nancy Campbell
3. Padre. Luis Gutierrez
4. Padre. Gerald Simonelli
5. Univ. Nanci Peer
6. Univ. Martha Villegas Miranda
7. Univ. Joellen Crider



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizara en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día Martes 19 de junio de 2007, a hrs. 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**